

Miriam C. Farina E.
Jefe Depto. Despacho Civil
D.I.C. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

39/2008



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE para el período comprendido entre el CINCO (05) y el diecinueve (19) de abril de 2008, de cumplir con lo establecido en el Artículo VIII.IV.3.3-1. TABLA DE USOS, CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), para el Distrito Reserva Deportiva-Recreativa (RDR), autorizándose el Uso Comercial de "Auditorio, Sala de Teatro, Sala de Convenciones, Cines", a desarrollarse en la parcela designada catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La autorización establecida en el Artículo 1º, estará condicionada a la aprobación del Informe del Área Técnica de Bomberos, expedido por la Policía Científica.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.


3321

ORDENANZA MUNICIPAL N°


DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 28/03/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


LUIS ALBERTO CARDENAS
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Miriam C. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ABR 2008

VISTO el expediente N° CD-2484-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 28/03/2008, mediante la cual se exceptúa para el período comprendido entre el cinco (05) y el diecinueve (19) de abril de 2008, de cumplir con lo establecido en el artículo VIII.IV.3.3.1. TABLA DE USOS, CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO de la Ordenanza Municipal N° 2139, para el Distrito Reserva Deportiva – Recreativa (RDR) autorizándose el Uso Comercial de “Auditorio, Sala de Teatro, Sala de Convenciones, Cines”, a desarrollarse en la parcela designada catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 144 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3321

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 24/03/2008, mediante la cual se exceptúa para el período comprendido entre el cinco (05) y el diecinueve (19) de abril de 2008, de cumplir con lo establecido en el artículo

///.2.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Paríña I.
 Jefe Dpto. Despacho Gral
 D. U. y I. G - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.

VIII.IV.3.3.1. TABLA DE USOS, CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO de la Ordenanza Municipal N° 2139, para el Distrito Reserva Deportiva – Recreativa (RDR) autorizándose el Uso Comercial de “Auditorio, Sala de Teatro, Sala de Convenciones, Cines”, a desarrollarse en la parcela designada catastralmente como sección J, macizo 1, parcela 1 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 361 2008.-

mgf.

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
 SECRETARIA DE DESARROLLO
 Y GESTION URBANA
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia